

## Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 10500 1031904-8

Aprobación ICFES según Resolución № 000092 de 22 de febrero de 2008

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 13 Septiembre 28 de 2022

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 13

para la:

PRESTACION DE SERVICIOS DE "ARRENDAMIENTO", DE SOFTWARE ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. ITEM DEL PAA NRO 02.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº

13

cuyo objeto es:

PRESTACION DE SERVICIOS DE "ARRENDAMIENTO", DE SOFTWARE ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. ITEM DEL PAA NRO 02.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	GMA DIGITAL S.A.S.
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

## GMA DIGITAL S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº

13

A: GMA DIGITAL S.A.S.

con NIT. 900,388,112-7 Por valor de \$2,793,000

DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M,C

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos,

respaldados con la: disponibilidad No

14 con fecha Septiembre 22 de 2022

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

CARLOS VIDAL TOBON BETANCUR

Rector